

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **81**

Fecha Estado: 18/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160003900	Ordinario	JAIRO ALFONSO LLANO VARGAS	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Fijada como fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento el 18 de mayo de 2022 a las 9:00 de la mañana, advierte el Juzgado la necesidad de adoptar medidas técnicas de dirección indicando que la audiencia fijada, se hará el mismo día señalado pero a la una y treinta minutos de la tarde, esto es, EL MIÉRCOLES 18 DE MAYO DE 2022 A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA PARA LA UNA Y TREINTA MINUTOS (1:30) DE LA TARDE, la cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de este Despacho Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín ubicado en Carrera 51 N° 44 -53 Edificio Bulevar Bolívar Piso 4. E2	17/05/2022		
05001310501820190061800	Ordinario	MARTHA LEONOR QUINTERO CASTAÑO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del Art 77 y 80 del CPTYSS, sentencia condenatoria, se interpuso recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada PROTECCION SA. lo cual se concede en el efecto suspensivo y se remite al H. TSM para lo de su competencia. E1	17/05/2022		
05001310501820190068200	Ordinario	MARIA GIRLESA SEPULVEDA VARGAS	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia En la fecha se llevó a cabo la audiencia del Art 77 y 80 del CPTYSS, sentencia condenatoria, se interpuso recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada PORVENIR SA. lo cual se concede en el efecto suspensivo y se remite al H. TSM para lo de su competencia. E1	17/05/2022		
05001310501820210036400	Ordinario	JAVIER DE JESUS PEREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuelve ADMITIR la contestación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y reconocer personería. ORDENAR la integración del contradictorio con la FIDUPREVISORA S.A., poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles. REQUERIR a la entidad integrada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de controversia. E2	17/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210037400	Ordinario	ALVARO HERNAN LOPERA URIBE	PORVENIR	Auto corre traslado Se resuelve TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente, a PORVENIR S.A. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por PORVENIR S.A., RECONOCER personería. ADMITIR la demanda de reconvencción presentada por PORVENIR S.A. en contra del señor ALVARO HERNÁN LOPERA URIBE, se corre traslado a la parte demandante de la demanda de reconvencción en su contra y al agente del Ministerio Público por el término de tres (3) días hábiles, exhortándosele a la demandada en reconvencción para que en dicho término se pronuncie frente a la admisión, el cual se contabilizará una vez se surta la notificación por estados. Se ordena notificar por Secretaría al Ministerio Público. ORDENAR exhortar al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría. E2	17/05/2022		
05001310501820220017800	Tutelas	LUIS IBAÑEZ CORREA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por el señor LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CORREA, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS –UARIV, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. SEC	17/05/2022		
05001310501820220018200	Tutelas	HILDEBRANDO DE JESUS RESTREPO OSORNO	NUEVA EPS	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en cuanto a la autorización y cita médica requerida por el señor HILDEBRANDO DE JESÚS RESTREPO OSORNO, por las razones indicadas en las consideraciones. CONCEDER el TRATAMIENTO INTEGRAL al señor HILDEBRANDO DE JESÚS RESTREPO OSORNO, en virtud del padecimiento que dio origen a la presente acción de tutela. NOTIFICAR. SEC	17/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)